

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.174-2010
(de 9 de agosto de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Bolivariano (Panamá), S.A.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 67-2009 de 11 de marzo de 2009;

Que **Banco Bolivariano (Panamá), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del día 13 de agosto de 2010, de su Casa Matriz ubicada en Calle 50, Edificio Global, Oficina 1704, ciudad de Panamá, hacia la nueva Casa Matriz ubicada en Torre de las Américas, Torre C, Oficina 1401, Corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Bolivariano (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Bolivariano (Panamá), S.A.**, para llevar a cabo el traslado, a partir del día 13 de agosto de 2010, de su Casa Matriz ubicada en Calle 50, Edificio Global, Oficina 1704, ciudad de Panamá, hacia la nueva Casa Matriz ubicada en Torre de las Américas, Torre C, Oficina 1401, Corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps